



Castilla-La Mancha

Secretaría General de la  
Consejería de Bienestar Social.

Avda. de Francia, 4 - 45071 Toledo

**ACTA Nº 5 DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA EN EL  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA**

**FECHA: 13 DE JUNIO DE 2019.**

**Procedimiento de contratación:** Contrato de servicios sociales para la Organización, gestión y ejecución del “Programa Mayores Activos. Rutas culturales y de ocio para personas mayores de Castilla – La Mancha”

**Expediente:** 2019/002975.

**Asistentes:**

**PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup> Macarena Saiz Ramos. Jefa de Servicio de Contratación e Infraestructuras

**SECRETARIA:**

D<sup>a</sup> Concepción Fernández-Marcote Ruano. Jefa de Sección del Servicio de Contratación e Infraestructuras.

**VOCALES:**

D<sup>a</sup>. Inmaculada Lucena Marcos. Jefa de Servicio del Servicio de Programas de Atención a Mayores.

D<sup>a</sup>. Isabel Ortega Guerrerro. Representante de la Intervención Delegada en la Consejería de Bienestar Social

D<sup>a</sup>. María Soledad Peñuelas Martínez. Delegada del Gabinete Jurídico para la asistencia a las Mesas de Contratación.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Rodríguez de Diego Díaz. Jefa de Sección del Servicio de Contratación e Infraestructuras.

En Toledo, a 13 de junio de 2019, siendo las 12:00 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación que se relacionan, al objeto **de proceder a comunicar a los licitadores la valoración de los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes, así como la puntuación total de los criterios cualitativos (umbral mínimo de puntuación) y proceder al descifrado, apertura y lectura del SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº CUATRO: “Precio y modelo de oferta económica”** en el procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de referencia, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 2 de mayo de 2019. Este procedimiento de licitación ha sido también publicado en el DOCM el 13 de mayo de 2019 de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional sexta del Decreto 74/2018, de 23 de



octubre, por el que se regula la Oficina de contratación de la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada. Dado que la licitación del expediente es electrónica, el órgano de contratación ha utilizado la Plataforma de Contratación del Sector Público como herramienta de presentación y custodia de las ofertas electrónicas presentadas.

Constituida la Mesa de Contratación, la Presidenta de la Mesa declara abierto el acto público, al que asisten representantes de las mercantiles VIAJES HALCON, S.A.U., VIAJES EROSKI, S.A., VIAJES EL CORTE INGLES, S.A., VIAJES DUERO, S.L. y VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A. La presidenta de la mesa comienza el acto con la lectura del anuncio de licitación informando a los asistentes de los aspectos fundamentales de la tramitación del procedimiento según consta en las actas anteriores.

Continúa el acto con la lectura del acta nº 4 de la mesa de contratación (constituida el 10 de junio de 2019), en la que se contiene la valoración de los criterios cualitativos cuantificables mediante aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes contenidos en el SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº TRES.

Vista la documentación presentada por las licitadoras en el citado sobre o archivo electrónico nº TRES y comprobado que cumplen las condiciones exigidas en el citado Anexo IV.2 del PCAP, la mesa acordó otorgar la siguiente puntuación:

EMPRESAS LICITADORAS/ PUNTAJACIÓN POR CRITERIOS	VIAJES DUERO, S.L.	VIAJES EROSKI, S.A	VIAJES HALCON, S.A.U.	VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A
(1) Cualificación del personal 8 % (0 a 8 puntos)				
Nº GUIAS (EXPERIENCIA 1-3 AÑOS)	0	0	0	0
	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Nº GUIAS (EXPERIENCIA MAS DE 3 AÑOS)	15	15	15	15
	5,1 puntos	5,1 puntos	5,1 puntos	5,1 puntos
TITULACION COORDINADOR GENERAL (SI/NO)	NO	SI	SI	SI
	0 puntos	0,9 puntos	0,9 puntos	0,9 puntos



Secretaría General de la  
Consejería de Bienestar Social.

Castilla-La Mancha Avda. de Francia, 4 - 45071 Toledo

Nº AÑOS EXPERIENCIA COORDINADOR GENERAL	MAS DE 5	MAS DE 5	0	MAS DE 5
	2 puntos	2 puntos	0 puntos	2 puntos
<b>Puntos totales obtenidos en el criterio nº 1</b>	<b>7,10 puntos</b>	<b>8 puntos</b>	<b>6 puntos</b>	<b>8 puntos</b>
(2) Calidad añadida de los establecimientos hoteleros (Q de Calidad Turística) 5% (0 a 5 puntos)				
Nº HOTELES COSTA	1	2	1	2
	0,85 puntos	1,7 puntos	0,85 puntos	1,7 puntos
Nº HOTELES CLM	0	0	0	0
	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
<b>Puntos totales obtenidos en el criterio nº 2</b>	<b>0,85 puntos</b>	<b>1,7 puntos</b>	<b>0,85 puntos</b>	<b>1,7 puntos</b>
(3) Prestaciones adicionales 7 % (0 a 7 puntos)				
TENEMPIE (SI/NO)	SI	NO	NO	SI
	2 puntos	0 puntos	0 puntos	2 puntos
BOTELLÍN DE AGUA (SI/NO)	SI	SI	SI	SI
	2 puntos	2 puntos	2 puntos	2 puntos
FOTOGRAFÍA (SI/NO)	SI	SI	SI	SI
	1,5 puntos	1,5 puntos	1,5 puntos	1,5 puntos
RECUERDO (SI/NO)	SI	SI	SI	SI
	1,5 puntos	1,5 puntos	1,5 puntos	1,5 puntos
<b>Puntos totales obtenidos en el criterio nº 3</b>	<b>7 puntos</b>	<b>5 puntos</b>	<b>5 puntos</b>	<b>7 puntos</b>
<b>TOTAL PUNTOS CRITERIOS CUALITATIVOS OBJETIVOS ANEXO IV.2</b>	<b>14,95 PUNTOS</b>	<b>14,70 PUNTOS</b>	<b>11,85 PUNTOS</b>	<b>16,70 PUNTOS</b>

Una vez finalizada la lectura de la valoración de los criterios cualitativos cuantificables mediante cifras, formulas o porcentajes (Sobre o Archivo electrónico nº TRES) recogidos en el Anexo IV.2 del PCAP, la presidenta señala que de conformidad con lo establecido en el artículo 146.3 de la LCSP, el procedimiento de adjudicación se articula en varias fases y corresponde a la mesa aplicar los criterios de adjudicación, con el fin de determinar las ofertas que superan el umbral mínimo de puntuación establecido para continuar el proceso. Este umbral se establece en el 50 por ciento de la puntuación otorgada al conjunto de los criterios cualitativos, tanto de los cuantificables mediante juicio de valor (Sobre o Archivo electrónico nº DOS) como los que lo son mediante cifras o porcentajes obtenidos



mediante la aplicación de fórmulas (Sobre o Archivo electrónico nº TRES), de manera **que pasarán a la siguiente fase aquellas que alcancen 30 puntos (50 por ciento de 60)**. La presidenta pasa a la lectura de la puntuación obtenida por los licitadores respecto de los criterios cualitativos:

EMPRESAS LICITADORAS/ PUNTUACIÓN POR CRITERIOS	VIAJES DUERO, S.L.	VIAJES EROSKI, S.A	VIAJES HALCON, S.A.U	VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A
Criterios cualitativos sujetos a evaluación previa (Sobre nº DOS):	33.16	24.97	26.23	29.45
Criterios cualitativos cuantificables mediante cifras (Sobre nº TRES):	14.95	14.70	11,85	16.70
Puntuación total criterios cualitativos ANEXO IV.2 y ANEXO IV.2	48.11 PUNTOS	39.67 PUNTOS	38.08 PUNTOS	46.15 PUNTOS

A la vista de lo anterior, la Presidenta constata que las cuatro licitadoras superan el umbral mínimo de puntuación, continuando todas ellas en el procedimiento selectivo.

Finalizada la primera parte del acto, la Secretaria de la Mesa de Contratación procede al descifrado y apertura del SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº CUATRO que contiene el "Precio y oferta económica" de los licitadores que continúa en el procedimiento. Las ofertas económicas presentadas por cada uno de los licitadores, precio por usuario, son las siguientes:

LICITADOR	Importe Base	Importe IVA	Importe TOTAL
VIAJES DUERO, S.L.	135,54 €	28,46 €	164,00 €
VIAJES EROSKI, S.A	140,00 €	14,00 €	154,00 €
VIAJES HALCON, S.A.U.	140,50 €	29,50 €	170,00 €
VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A	129,75 €	27,25 €	157,00 €

Terminada dicha lectura de las ofertas económicas correspondientes a los precios contenidas en los Sobres nº Cuatro, la Presidenta de la Mesa invita a los asistentes al acto a que expongan cuantas



observaciones o reservas estimen oportunas e informa que a continuación se realizarán por la Mesa los cálculos y operaciones aritméticas pertinentes para comprobar si alguna de las ofertas se halla incurso en valores anormales o desproporcionados. Finalmente se puntuarán los precios ofertados aplicando la fórmula establecida en el PCAP y por último, se clasificarán las ofertas por orden decreciente.

En este momento se da por finalizado el acto público.

Acto seguido, la Mesa en sesión privada, procede a efectuar la valoración de las ofertas correspondientes a los criterios económicos recogidos en el Anexo IV.3 del PCAP.

**ANEXO IV.3 “Precio y modelo de oferta económica”. SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº CUATRO**

CRITERIO	PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN
PRECIO	40%	0-40

Se otorgará la puntuación máxima (40 puntos) a la oferta que tenga el valor más bajo, valorándose el resto de forma proporcional mediante la aplicación de la fórmula matemática establecida en el PCAP.

Examinado el contenido de las ofertas de las entidades licitadoras al procedimiento, **se advierten los siguientes errores u omisiones en la oferta presentada por VIAJES EROSKI, S.A:**

1. En primer lugar, se constata que la oferta se ha presentado en un documento en formato Word.
2. En segundo lugar, se advierte que dicho documento carece de firma alguna.
3. En tercer lugar, se advierte que el tipo de IVA aplicado al denominado *importe base*, aunque no se especifica, es del 10% y no del 21%, como establece el pliego que rige la licitación. Cumple informar en este punto que el resultado de aplicar el tipo correcto de IVA (21%) al importe base ofertado por la empresa (140 €) no es de 154 sino de 169,4 euros, cifra que no coincide con el precio total ofertado por la licitadora y que no es posible modificar.
4. En cuarto lugar, se advierte una divergencia entre el importe de IVA formulado en números - 14€- y este mismo importe formulado en letras: *Cuarenta euros*, siendo ambos incorrectos.



Constatados los errores anteriormente citados, la Mesa de Contratación, tras las deliberaciones oportunas y en aras de favorecer la concurrencia, ha **acordado requerir al licitador la aclaración** y/o subsanación de los términos de su oferta, si bien debe la interesada tener en cuenta que, con carácter general, cuando los defectos afectan a las ofertas económicas, sólo cabe su rectificación si se trata de *“meras aclaraciones o correcciones de errores materiales manifiestos, y además con el límite de que no suponga una nueva oferta (cfr.: Sentencia TJUE, Sala Cuarta, 29 de marzo de 2012 - asunto C-599/10-) así como en los casos en los que la ambigüedad de las ofertas pueda explicarse de modo simple y disiparse fácilmente (cfr.: STGUE, Sala Quinta, 10 de diciembre de 2009 –asunto T-195/08).»*

Así mismo, la mesa advierte a la mercantil VIAJES EROSKI, S.A. que el precio total ofertado cuyo importe es de 154 €, no puede modificarse ni al alza ni a la baja, y que cualquier alteración de dicho precio total será causa de exclusión de la licitadora del procedimiento de adjudicación de referencia.

Dado el carácter urgente de la tramitación del procedimiento de referencia el acto continúa. Teniendo en cuenta el precio total ofertado por VIAJES EROSKI (154 €) no puede modificarse ni al alza ni a la baja, los miembros de la mesa acuerdan proceder a la valoración y clasificación de las ofertas de las cuatro licitadoras que continúan en el procedimiento.

Con carácter previo, la mesa efectúa los cálculos para determinar si alguna de ellas se halla incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y en la cláusula 23 del PCAP.

Dicha cláusula establece que *“Se considerarán incursas en presunción de anormalidad las ofertas económicas –precio- que se encuentren en los siguientes supuestos:*

*[...]*

- *Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.*



Examinados los precios ofertados y efectuados los cálculos pertinentes, las magnitudes de referencia son las siguientes:

- Media aritmética de las ofertas: **133,27 €**
- Media aritmética de las ofertas presentadas inferior en más de 10 unidades porcentuales: **119,94 €.**
- Media aritmética de las ofertas presentadas superior en más de 10 unidades porcentuales: **146,60 €.**
- Baja superior de las ofertas presentadas superior a 25 unidades porcentuales: **139,62 €.**

En conclusión, y a la vista de los parámetros anteriormente citados, la mesa **constata** la inexistencia de ofertas anormalmente bajas.

Constatada la inexistencia de ofertas anormalmente bajas, se procede a la valoración y puntuación de los precios ofertados mediante la aplicación de la fórmula establecida en la cláusula 17.2.5 del PCAP a cuyo tenor: *“Se asignará la máxima puntuación a la oferta más baja respecto al presupuesto de licitación, valorándose el resto de forma proporcional en función decreciente respecto a su alejamiento de la oferta más económica.*

*La proporción establecida se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:*

$$\text{Puntuación} = P_{\text{máx}} - \{P_{\text{máx}} \times [(VO_{\text{oferta}} - VO_{\text{in}}) / (P_{\text{to.lic.}} - VO_{\text{in}})]\},$$

*Donde, P<sub>máx</sub> = puntuación máxima; VO<sub>oferta</sub> = valor de la oferta; VO<sub>in</sub> = valor de la oferta más baja; P<sub>to.lic.</sub> = presupuesto de licitación.”*

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el Anexo IV.3 del PCAP *“Obtendrán una puntuación de cero (0) puntos aquellas ofertas económicas en las que el precio unitario ofertado coincidan con los respectivos precios de licitación terminal/mes, señalados en APARTADO C del cuadro resumen.”*

La puntuación del Anexo IV.3 “Precio y modelo de oferta económica” correspondiente a cada uno de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:



Licitador	Precio por Usuario	Puntuación
VIAJES DUERO, S.L.	135,54 €	34,38 puntos
VIAJES EROSKI, S.A	127,27 € <sup>1</sup>	40 puntos
VIAJES HALCON, S.A.U	140,50 €	31,01 puntos
VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A	129,75 €	38,32 puntos

Concluido el proceso de valoración de las ofertas en todas sus fases y en los términos establecidos en el PCAP que rige la presente licitación, se recoge a continuación el resultado de dicho proceso, con indicación de las puntuaciones parciales y totales obtenidas por las licitadoras:

<b>EMPRESAS</b>				
	VIAJES DUERO, S.L.	VIAJES EROSKI, S.A	VIAJES HALCON, S.A.U.	VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A
<b>(1) SUBCRITERIO Nº 1: ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN 16% (0 a 16 puntos)</b>	<b>13</b>	<b>12,3</b>	<b>12,25</b>	<b>14</b>
(1.1) Eficiencia organizativa, descripción y detalle de la propuesta técnica 8 % (0 a 8 puntos)	6,5	6,3	6,25	7,5
(1.2) Contenido de las actividades propuestas 5 % (0 a 5 puntos)	4,5	4,75	5	5
(1.3) Otras actuaciones. 3% (0 a 3 puntos)	2	1,25	1	1,5
<b>(2) SUBCRITERIO Nº 2: : UBICACIÓN, CATEGORÍA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS 7% (0 a 7 puntos)</b>	<b>6,41</b>	<b>6,32</b>	<b>6,18</b>	<b>5,8</b>
<b>(3) SUBCRITERIO Nº 3: PROGRAMA DE ANIMACIÓN 9 % (0 a 9 puntos)</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>2,5</b>	<b>3,5</b>
(3.1) Descripción e idoneidad del programa en función de las premisas del Marco Envejecimiento Activo 4 % (0 a 4 puntos)	4	1	0,5	1,5
(3.2) Coherencia del programa en función de los itinerarios y programación previstos en el PPT 3% (0 a 3 puntos)	3	1	1	1
(3.3) Coordinación de las actuaciones del programa de animación con las actividades propias del establecimiento hotelero 2% (0 a 2 puntos)	1	1	1	1
<b>(4) SUBCRITERIO Nº 4: IDENTIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PROGRAMA 6% (0 a 6 puntos)</b>	<b>3,75</b>	<b>1,7</b>	<b>4,35</b>	<b>4,75</b>
(4.1) Contenido, diseño y calidad del Tríptico explicativo 2 % (0 a 2 puntos)	0,5	1	2	2

<sup>1</sup> Precio calculado partiendo del precio total ofertado (154,00 €)





(4.2)Diseño y calidad de la uniformidad de los animadores 1% (0 a 1 puntos)	0,25	0,25	0,25	1
(4.3) Diseño y calidad de la cartelería de los autobuses 0,5% (0 a 0,5 puntos)	0,5	0,1	0,1	0,5
(4.4) Contenido, diseño y calidad de los espacios de animación 1 % (0 a 1 puntos)	1	0,25	1	0,25
(4.5) Otras acciones promocionales 1,5% (0 a 1,5 puntos)	1,5	0,1	1	1
<b>(5)SUBCRITERIO Nº 5: Menús y restaurantes en ruta 2% (0 a 2 puntos)</b>	<b>2</b>	<b>1,65</b>	<b>0,95</b>	<b>1,4</b>
(5.1) Menús en hoteles 1,5% (0 a 1,5 puntos)	1,5	1,4	0,7	0,9
(5.2) Restaurantes en ruta 0,5% (0 a 0,4 puntos)	0,5	0,25	0,25	0,5
<b>TOTAL PUNTOS CRITERIOS CUALITATIVOS SUBJETIVOS ANEXO IV.1</b>	<b>33,16</b>	<b>24,97</b>	<b>26,23</b>	<b>29,45</b>
(1) Cualificación del personal 8 % (0 a 8 puntos)	7,1	8	6	8
(2) Calidad añadida de los establecimientos hoteleros (Q de Calidad Turística) 5% (0 a 5 puntos)	0,85	1,7	0,85	1,7
(3) Prestaciones adicionales 7 % (0 a 7 puntos)	7	5	5	7
<b>TOTAL PUNTOS CRITERIOS CUALITATIVOS OBJETIVOS ANEXO IV.2</b>	<b>14,95</b>	<b>14,7</b>	<b>11,85</b>	<b>16,7</b>
<b>CRITERIO ECONÓMICO: PRECIO</b>	<b>34,38</b>	<b>40,00</b>	<b>31,01</b>	<b>38,32</b>
<b>TOTAL CRITERIOS</b>	<b>82,49</b>	<b>79,67</b>	<b>69,09</b>	<b>84,47</b>

De conformidad con lo anterior, la **clasificación** por orden decreciente de las proposiciones admitidas es la siguiente:

Licitador	Puntuación Total
VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A	84,47 puntos
VIAJES DUERO, S.L.	82,49 puntos
VIAJES EROSKI, S.A	79,67 puntos
VIAJES HALCÓN, S.A.U	69,09 puntos



Así, concluido el proceso de valoración de las ofertas y efectuada la clasificación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior, la Mesa de Contratación en cumplimiento de lo previsto en el artículo 157 de la LCSP **ACUERDA** por unanimidad:

**Primero.-** Requerir a VIAJES EROSKI, S.A la rectificación, aclaración y/o subsanación de los errores advertidos en su oferta. Significándole que el precio total ofertado, cuyo importe es de 154 €, no puede modificarse ni al alza ni a la baja, y que cualquier alteración de dicho precio total será causa de exclusión de la licitadora del procedimiento de adjudicación de referencia.

**Segundo.-** Proponer como adjudicataria del Contrato de Servicios sociales para la Organización, gestión y ejecución del “Programa Mayores Activos. Rutas culturales y de ocio para personas mayores de Castilla – La Mancha”, con nº de expediente 2019/002975, a la empresa **VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A, con NIF A79945093**, por ser está la oferta que presenta una mejor relación calidad precio atendiendo a los criterios de adjudicación del contrato.

El precio por usuario, IVA incluido al 21 %, es de 157,00 €, desglosado en los siguientes conceptos y cuantías:

- Precio sin IVA: 129,75 €
- IVA 4%: 27,25 €

Se eleva el presente Acta con las proposiciones recibidas a la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social, órgano de contratación al efecto, para que actúe de conformidad con los artículos 150 y 157 de la LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:50 horas del día ut supra, extendiéndose la presente acta para constancia de lo tratado.

LA SECRETARIA

Vº Bº LA PRESIDENTA